



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7512,0

17 NOV 2017

ZAPALLAR, .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N°6545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de equipos para el otorgamiento de licencias de conducir.

2° Que, la Municipalidad de Zapallar llamó a licitación para adquirir el servicio señalado precedentemente, declarándose desierta mediante Decreto alcaldicio N°7454/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, dado que la oferta presentada fue declarada inadmisibles por no acompañar los antecedentes exigidos en las bases. El procedimiento antes señalado tuvo asignado el ID N° 5325-74-LE17.

3° Que, en razón de lo anterior, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa con el proveedor **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra l) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública

4° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de la Ley 19.886.

5° Que el Proveedor **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut: 79.534.260-5 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de noviembre de 2017.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

trato directo para convenir con **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut: **79.534.260-5**, la contratación del servicio de arriendo de equipos para el otorgamiento de licencias de conducir, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut: **79.534.260-5**, para el servicio de arriendo de equipos para el otorgamiento de licencias de conducir, por un monto **UF23,4 (veintitrés coma cuatro Unidades de Fomento)** mensuales, impuestos incluidos y un plazo de 24 meses. El valor de la Unidad de Fomento a utilizar será aquella que corresponda al último día de cada mes.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-09-005-003-000, (3) Actividades Municipales; (2) Arriendo Maq. Y Equipo Act. Municipal; (1) Arriendo Maq. Y Equipo Act. Municipal.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CT / JUR / pdg